



*"2006, Año del Bicentenario del natalicio del  
Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

**CIRCULAR 06/2006**

**CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y  
DE PAZ, EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S.**

Por instrucciones del Magistrado JOSÉ GUADALUPE CARRERA DOMINGUEZ, Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por este medio comunico a Ustedes el contenido del artículo 67 fracción XXI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del tenor siguiente:

**Artículo 67 "Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes: XXI. Administrar los establecimientos de arresto, prisión preventiva y de readaptación social de carácter local, así como ejecutar las sentencias penales por delitos del fuero común;"**

Lo anterior, a efecto de que en lo subsiguiente se tome en consideración la disposición legal de referencia para el envío de las sentencias definitivas emitidas por los órganos jurisdiccionales, a la autoridad competente, cuando así proceda y sin perjuicio de la coordinación que en su caso deba existir con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación.

Por lo que se les exhorta para que giren sus apreciables instrucciones al personal a su cargo (ejecución de sentencias), para que en lo sucesivo, dejen de enviar copias de las sentencias a esa dependencia federal y remitirlas en adelante a la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
México, D.F., a 12 de enero de 2006  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**